

## **JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA**

Villeta, Cundinamarca, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2020-0025, verbal de cesación de los efectos civiles de matrimonio religioso de EIDY TATIANA GARCÍA GARCÍA contra LEONARDO LEIVA MEDINA.

Por ser procedente, se dispone:

1. Para continuar con el desarrollo de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se señala el día 3 de marzo de 2.021, a partir de las 10:00 a.m.

La diligencia se realizará mediante el uso de la aplicación TEAMS. En consecuencia, la señora Citadora del Despacho, deberá desde dicha aplicación, convocar a las partes y a sus apoderadas y a las declarantes ordenadas en auto anterior.

2. Se advierte a las partes y a sus apoderadas que la audiencia aquí señalada, tendrá el trámite establecido en el artículo 372 del Código General del Proceso con carácter continuo e ininterrumpido.

Notifíquese,

**Firmado Por:**

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES  
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETATA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e3b0013b900bb92a2f9d2b026545032b3e4dc1b9cc115cc5e7b3ab76f666a6e7**

Documento generado en 18/01/2021 08:43:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**